

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

ARTÍCULO 17.- Las personas titulares de las Jefaturas de Departamento tendrán las siguientes atribuciones comunes:

- I. Administrar el desarrollo de las actividades propias del departamento a su cargo;
- II. Acordar con su superior inmediato, la resolución de los asuntos de su competencia, así como someter a su consideración los proyectos, programas e informes de actividades a su cargo;
- III. Recabar en el ámbito de su competencia la información necesaria para la elaboración de los informes que le solicite el inmediato superior;
- IV. Mantener el adecuado manejo y control interno del personal bajo su responsabilidad con apego a las disposiciones legales y a las directrices dictadas por su superior jerárquico;
- V. Formular el anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Departamento a su cargo y presentarlo para aprobación a su superior inmediato;
- VI. Expedir constancias, certificaciones de asuntos y documentos que obren en sus archivos, relativos a las funciones del Departamento a su cargo; y
- VII. Las demás funciones que le asigne y encomiende su superior jerárquico.

ARTÍCULO 35.- Corresponde al Departamento de Emprendimiento:

- I. Fomentar la promoción de emprendedores y emprendedoras en el estado de Chihuahua;
- II. Impulsar el emprendimiento a través de los centros de negocios Estación Emprende;
- III. Ejecutar los programas y estrategias para el apoyo, atención y creación de los emprendimientos en el Estado de Chihuahua;
- IV. Atender y vincular a emprendedores y emprendedoras del estado a los programas públicos y privados de apoyo para que las buenas ideas encuentren lugar propicio para crear empresas;
- V. Promover la suscripción de convenios de coordinación y colaboración con dependencias y entidades de la administración pública federal, municipal y organizaciones del sector privado, instituciones académicas, organizaciones y entidades financieras, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones nacionales e internacionales en beneficio de los emprendedores y emprendedoras del estado;
- VI. Impulsar el desarrollo de políticas y estrategias de vinculación entre emprendedores y emprendedoras e inversionistas en el mercado empresarial chihuahuense;
- VII. Ejecutar programas para impulsar y desarrollar políticas de formación y capacitación permanente de emprendedores y emprendedoras;
- VIII. Proponer las bases de creación de la Red Estatal Emprende;
- IX. Fortalecer el ecosistema emprendedor del Estado de Chihuahua; y
- X. Las demás funciones que le asigne y encomiende su superior inmediato.